

Modifica resolución DLE DEPTO III b (P) N.º 4284/50001/1230 "E" del 23OCT2025, que "Aprueba bases administrativas, sus anexos y llama a licitación pública N.º 09/2025".

SANTIAGO, 04 NOV 2025

DLE DEPTO III b (P) N.º 4284 50036/1272 / "EXENTA"

### RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DE LOGÍSTICA DEL EJÉRCITO

#### VISTOS:

1. Lo dispuesto el D.F.L N.º 1/19.653 de 2000 que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
2. Lo dispuesto en la Ley N.º 19.880 de 2003 que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".
3. Lo dispuesto en la Ley N.º 18.928 de 1990 que "Fija Normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas" y su Reglamento Complementario aprobado por Decreto Supremo (G) N.º 42 de 1995.
4. El Decreto Supremo MDN N.º 124 de 25OCT2004 que "Aprueba Reglamento Complementario de la Ley N.º 7.144 que Creó el Consejo Superior de la Defensa Nacional; Deroga el Decreto Supremo N.º 13, Defensa de 15 de marzo de 1958.
5. El Decreto de Ley N.º 1.277 de 1975 que "Fija Nuevo Texto de la Ley N.º 16.256, Sobre Fondo Rotativo de Abastecimiento" y su Reglamento Complementario, aprobado por Decreto Supremo (G) N.º 317 de 1976.
6. Lo dispuesto en la Resolución N.º 36 de 2024 de la Contraloría General de la República que "Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón".
7. Lo dispuesto en el RAA-03008 Reglamento "Proceso de Desarrollo de Capacidades Militares y Administración del Ciclo de Vida" Cap. VI, Fase de Operación y Sostenimiento, 5ta etapa, "Baja, Disposición Final o Enajenación", Ed. 2018.

8. La Resolución del Comandante en Jefe del Ejército RES CDO EMGE DLE (R) N.º 4210/141/103/EXENTA de 23ENE2023, delega en el Director de Logística del Ejército, facultades para aprobar el retiro y la enajenación; ordena baja; y autoriza la transformación y la modificación del material institucional.
9. La Resolución exenta DLE DEPTO III b (P) N.º 4284/50001/1230 "E" del 23OCT2025, que "Aprueba bases administrativas, sus anexos y llama a licitación pública N.º 09/2025".

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Resolución de "VISTOS 9", se "Aprobaron las bases administrativas, sus anexos y llama a licitación pública N.º 09/2025".
2. Que, ante nuevos requerimientos institucionales, se dispuso en comisión de servicio al CRL. MARCELO SUAZO ROJO y al PAC (CRL) LUIS PODESTÁ CARMONA, ambos integrantes de la comisión evaluadora de las ofertas para la licitación pública N.º 09/2025, conforme a las bases de "VISTOS 9".
3. Que, el artículo 61 de la Ley N.º 19.880, establece que "Los actos administrativos podrán ser revocados por el órgano que los hubiere dictado", salvo "cuando se trate de actos declarativos o creadores de derechos adquiridos legítimamente; cuando la ley haya determinado expresamente otra forma de extinción de los actos; o cuando, por su naturaleza, la regulación legal del acto impida que sean dejados sin efecto".
4. Que, la Contraloría General de la República, por dictamen N.º 11.273, entre otros, ha establecido que "La revocación consiste en la necesidad de retirar un acto administrativo, que es válido, del ordenamiento jurídico, dejándose sin efecto por la propia autoridad que lo dictó, en consideración a que vulnera el interés público general, decisión que, por ende, se origina en razones de mérito, conveniencia u oportunidad.
5. Que, el llamado a licitación de "VISTOS 9", conforme a su cronograma establecido en el Artículo N.º 12, aún no se encuentra en la etapa de recepción de ofertas, por lo que no existen actos declarativos o creadores de derechos en beneficio de terceros.

RESUELVO:

1. Modifíquese parcialmente, resolución DLE DEPTO III b (P) N.º 4284/50001/1230 "E" del 23OCT2025, que "Aprueba bases administrativas, sus anexos y llama a licitación pública N.º 09/2025", solo en cuanto a los integrantes

de la comisión evaluadora de las ofertas, en virtud a los Artículos Ns.º 15 y 16, conforme lo siguiente:

**DONDE DICE:**

El delegado del Director de Logística del Ejército, CRL MARCELO SUAZO ROJO.

El asesor de Enajenaciones, PAC (CRL) LUIS PODESTÁ CARMONA.

**DEBE DECIR:**

El delegado del Director de Logística del Ejército, MAY JUAN ULLOA DUHARTE.

El asesor de Enajenaciones, PAC (TCL) CARLOS BERRIOS ARANCIBIA.

2. En todo lo no modificado por el presente acto administrativo, se mantiene íntegramente vigente lo establecido en resolución DLE DEPTO III b (P) N.º 4284/50001/1230 "E" del 23OCT2025.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE,

  
PATRICIO VALDIVIA VERGARA  
General de Brigada  
Director de Logística del Ejército

**DISTRIBUCIÓN:**

1. DIVLOG
2. DLE DEPTO III b (Archivo)  
02 Ejs. 03 Hjs.